

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2022-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **12 DIC. 2022**

VISTOS:

El (i) Expediente N° 18066-2022; interpone Recurso de Apelación; (ii) Resolución de Gerencia N° 195-2022-MDJLBYR/GFYS; (iii) Informe N° 436-2022-GFyS/MDJLBYR; (iv) Proveído 779-2022 GM/MDJLBYR; (v) Informe N° 328-2022-GAJ/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO

Que, bajo el Expediente N° 18066-2022; de fecha 28 de noviembre del año 2022 el administrado don Joel Jeremías Fernández Mamani interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Gerencia N° 195-2022-MDJLBYR/GFYS; resolución que data del 02 de noviembre del 2022, notificada el 02 de noviembre del año 2022.

Que, de conformidad con DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 218. Los Recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración b) Recurso de apelación y de conformidad con el numeral 218.2 del mismo cuerpo legal, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días y como es de advertirse de la fecha notificación de la Resolución de Gerencia N° 195-2022-MDJLBYR/GFYS data del 02 de noviembre del 2022, siendo que el escrito de apelación se encuentra presentado fuera de plazo, pues este fue presentado el 28 de noviembre del 2022, por lo que ya no cabe pronunciamiento alguno sobre el fondo del mismo por ser extemporáneo, debiendo de confirmarse en todos sus extremos la resolución materia de apelación.

Por estas consideraciones y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 235-2019-MDJLBYR sobre delegación de facultades a este despacho para conocer recursos de apelación y al Informe N° 328-2022-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE por EXTEMPORANEO el Recurso de Apelación presentado por don **Joel Jeremías Fernández Mamani**, interpuesto en contra de la Resolución de Gerencia N° 195-2022-MDJLBYR/GFYS **DEBIENDOSE de CONFIRMAR** la misma en todos sus extremos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la Resolución en el domicilio señalado por el apelante, Vista Hermoza Mz. D, Lote 01, Sección 04, AV. Andrés Avelino Cáceres.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.C. Archivo
G. Fiscalización y S.
G. Asesoría Jurídica
Administrado